

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 07 SEP 2020

Radicación: 110014003048-2019-00279-00

Previo a resolver sobre la anterior renuncia de poder, el interesada de estricto cumplimiento a los presupuestos del Inc.4 del Art. 76 del C.G. del P, que en su parte pertinente señala:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido". (subrayada y resaltado fuera de texto).

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO, 08 SEP. 2020  
No. 034 de fecha  
La Secretaria  
MARIBEL FRANDY PULIDO MORALES

Imca